

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra S n° 435/20 referente al convenio suscripto entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo necesaria la suscripción del citado convenio mediante posibilitar la entrega de las tarjetas PLAN MAS VIDA, las que producto de la situación sanitaria por la pandemia del COVID 19 se encontraban sin distribuir.
Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la firma del convenio suscripto entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA para la entrega de 29 tarjetas PLAN MAS VIDA a sus beneficiarias/os.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

Registrada bajo el N° 3720/20.-

S 435/20

En la ciudad de MAGDALENA a los 24 días del mes de ABRIL de 2020, entre MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, representada/o por el Sr./Sra. GONZALO MARTIN PELUSO, DNI 23.820.201, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en BRENAN 970 - MAGDALENA (1913) y domicilio electrónico gpeluso@magdalena.gob.ar, por una parte y el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Sr./Sra. GERMAN H. PAULIN, DNI 21.921.911, en su carácter de APODERADO en adelante "EL BANCO", con domicilio legal en Avenida Ing. Luis Monteverde N° 726 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico gpaulin@bpba.com.ar, por la otra y en conjunto "LAS PARTES", cuyas personerías y facultades han sido debidamente acreditadas, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

1° En atención a las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional en el DNU 297/20 y a las normas dictadas en su consecuencia por el Banco Central de la República Argentina que establecen el cierre al público de las sucursales bancarias y la imposibilidad de atender a los clientes de manera presencial, "LA MUNICIPALIDAD" solicitó mediante nota de fecha 23/4/2020 a "EL BANCO" que, con carácter excepcional, le haga entrega de las tarjetas de débito correspondientes a las cuentas de titularidad de sus empleados, que fueran abiertas por "EL BANCO" ante su requerimiento, y cuyas tarjetas de débito se encuentran al presente atesoradas en la Unidad de Negocios de "EL BANCO" sita en YRIGOYEN 901 - MAGDALENA

2° "EL BANCO", teniendo en cuenta la excepcional situación que afecta a nuestro país, y toda vez que de no accederse al requerimiento formulado, una gran cantidad de clientes podría verse imposibilitado de acceder a los fondos depositados en sus cuentas, acepta en este acto, el requerimiento consignado en la cláusula precedente.

3° En función de lo indicado en las cláusulas primera y segunda, "LA MUNICIPALIDAD" recibe de "EL BANCO" en este acto, en la Unidad de Negocios antes referida, la cantidad de 29 (veintinueve tarjetas PLAN MAS VIDA) tarjetas de débito, correspondientes a las personas cuyo nombre y DNI se consigna en el Anexo I. -que forma parte integrante de este convenio-, los que revistan como personal dependiente de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a lo manifestado por "LA MUNICIPALIDAD" con carácter de declaración jurada.

4° "LA MUNICIPALIDAD" declara que la recepción de las tarjetas plásticas referidas, se efectúa por cuenta y orden de sus empleados, y en atención a las excepcionales circunstancias descriptas en este convenio.

5° "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a custodiar las tarjetas plásticas recibidas, y a hacer entrega efectiva de las mismas a sus titulares, informando a su vez los links https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BP0511normascajasdeahorro y https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BP0954_WEB en los cuales podrán encontrar las normas correspondientes a esas cuentas, así como las condiciones de uso de cajeros automáticos.

6° "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a hacer suscribir las constancias de recepción de las tarjetas por sus titulares y a enviar tales comprobantes a "EL BANCO" al siguiente correo electrónico gpaulin@bpba.com.ar / mparaquez@bpba.com.ar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

También asume la obligación de entregar los originales de tales documentos, en el domicilio de "EL BANCO" sito en YRIGOYEN 901 - MAGDALENA, dentro de las 48 hs. (cuarenta y ocho horas), de cesado el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

7° "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a responder por la guarda de las tarjetas hasta su efectiva entrega a sus titulares, así como por la confidencialidad y resguardo de las claves que permiten el uso de las mismas. En consecuencia se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta de aquella que razonablemente deba tener acceso a las mismas. "LAS PARTES" aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a "LA MUNICIPALIDAD", y por tanto, a sus representantes, empleados y/o dependientes por los perjuicios que pudieran ocasionarle a "EL BANCO" y/o a sus funcionarios, empleados, dependientes y/o a sus clientes titulares de las mismas, directa o indirectamente, así como a terceras personas, dando lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder.

8° Concordantemente con las obligaciones asumidas, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener totalmente indemne a "EL BANCO", sus funcionarios, empleados y/o dependientes, ante cualquier reclamo de la naturaleza que fuere, incluida la integridad de los fondos depositados en las cuentas de sus empleados asociadas a las tarjetas, que cualesquiera de las personas cuyos datos obran en el Anexo referido en la cláusula tercera, pudiera efectuar vinculado a la guarda, entrega, extravío, hurto, robo o uso indebido de las tarjetas y/o sus claves, así como frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial vinculado a ello.

9° "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio, y manifiestan que cualquier controversia que se suscite con motivo de este convenio, será sometida al conocimiento de los Tribunales con competencia en materia contencioso administrativa de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, uno para "EL BANCO" y otro para "LA MUNICIPALIDAD".

FIRMA DE "LA MUNICIPALIDAD": Lic. GONZALO M. PELUSO Intendente Municipal
SELLO ACLARATORIO:
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: 23.820.201

FIRMA DE "EL BANCO": German Paulin Gerente
SELLO ACLARATORIO:
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: DNI 21921911

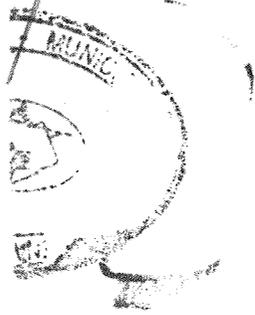
B.P. N° 67 - 30/03/2020

Corresponde Exp. Letra S N° 435/20



4190800018523063	Crédito	ANGELOFE, MARCELA PAOLA
4190800018522818	Crédito	ARGUELLO, DOMINGUEZ BELEN
4190800018522883	Crédito	BRITOS, CINTIA MAGDALENA
4190800018523097	Crédito	CABRERA, BARBARA ALEJANDRA
4190800018522982	Crédito	CEJAS, MARIA DE LOS MILAGROS
4190800018522891	Crédito	CHOCOBAR CARDENAS, CAMILA PAULINA
4190808002626917	Crédito	DIAZ, MIRTA GRACIELA
4190800018522750	Crédito	DOMINGUEZ, LARA AYELEN
4190800018523030	Crédito	FERNANDEZ, ANTONIA ESTER
4190800018523048	Crédito	GONZALEZ, OLGA AYELEN
4190800018523105	Crédito	GUIRALDE, DAIANA EVELI
4190800018522768	Crédito	LUNA, MARIA INES
4190800018523113	Crédito	MARGUELICHE, DELIA NOEMI
4190800018523014	Crédito	MIGUES, ANTONELA MAGALI
4190800018523139	Crédito	ORONA, MARIA BELEN
4190800018596283	Crédito	ORONA, MARIA ROSA
4190800018596275	Crédito	PAOLETTI, GEORGINA L
4190800018523147	Crédito	PARED, GLADYS LILIANA
4190800018523089	Crédito	PINTOS, ROCIO JACQUELINE
4190800018522776	Crédito	QUINONES, MARIA PAULA
4190800009548707	Débito	RODRIGUEZ, MARIA ANTONELA
4190800018522958	Crédito	RUIZ DIAZ, BRENDA
4190800018522859	Crédito	SOLIS, LAURA LUJAN
4190800018523055	Crédito	TORRES, CARLA DEBORA
4190800018522867	Crédito	TORREZ RISSO, LUCIA BELEN
4190800018523022	Crédito	VILLALBA, JESSICA EDITH
4190800018522743	Crédito	VISTERINI, ROMINA AYELEN
4190800018522784	Crédito	YONAS, VALERIA
4190800018596267	Crédito	ZEBALLOS, FATIMA ANDREA

Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal



German Paulin
Gerente